



CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN PERMANENTE Y FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE LOS COMITÉS DE DEFENSA CIVIL

1. COMISIONES DEL COMITÉ REGIONAL DE DEFENSA CIVIL

a) Comisión Coordinadora de Acciones y Obras de Prevención

Integrantes:

- Presidente: es el Presidente del Comité Regional de Defensa Civil.
- Representantes del Gobierno Regional.
- Representantes de todos los Sectores y Entidades Públicas y No Públicas (Organizaciones No Gubernamentales) que ejecutan obras de prevención.
- Representantes de la Junta de Regantes.
- El Jefe de la Oficina de Defensa Civil actuará como Secretario.

Funciones:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Formular y actualizar el Programa de Obras de Prevención y Atención de Desastres, en función de los planes regionales y sectoriales de Prevención y Atención de Desastres y planes operativos institucionales.
- Determinar las necesidades de actividades y proyectos de prevención coordinando con las entidades ejecutoras (Sectores, Gobiernos Regionales y Locales) para consolidar su programación y efectuar el seguimiento de su ejecución.
- Promover la evaluación permanente e integral de las cuencas hidrográficas.
- Monitorear la gestión y ejecución de actividades y proyectos de prevención.



b) Comisión de Planificación

Integrantes:

- Presidente: es el Gerente de Planificación del Gobierno Regional.
- Los Jefes de las Oficinas de Planificación de las Direcciones Regionales correspondientes.
- Representante de cada una de las respectivas Comisiones del Comité de Defensa Civil.

Funciones:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Asesorar en la priorización de las actividades y proyectos de prevención a ser ejecutadas mediante la programación presupuestal.
- Formular y mantener actualizado el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres derivado del Plan Nacional y de los Planes Sectoriales de Prevención y Atención de Desastres.
- Formular y mantener actualizados los Planes de Operaciones de Emergencia y Planes de Contingencia cuando sean requeridos.
- Supervisar, coordinar y asesorar el proceso de planificación de los Comités de Defensa Civil Provinciales y Distritales a nivel de Planes Provinciales/Distritales de Prevención y Atención de Desastres (planes estratégicos) y Planes de Operaciones de Emergencia y Contingencia Provinciales/Distritales (planes operativos).
- Inventariar el potencial humano y los recursos materiales disponibles en la jurisdicción.

c) Comisión de Ciencia y Tecnología

Integrantes:

- Presidente: es designado por el Presidente del Comité.
- Representantes del Gobierno Regional.
- Director Regional de Educación.
- Representantes del Colegio de Ingenieros, del Colegio de Arquitectos, de las Universidades, de los Organismos Técnico-Científicos, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) afines e Instituciones de Cooperación Técnica.



Funciones:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Asesorar en la identificación de peligros, análisis de vulnerabilidades y cálculo de riesgos.
- Apoyar a la Comisión de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas en evaluación de riesgos.
- Facilitar la aplicación de las normas técnicas a la Comisión de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas en apoyo a la ejecución de sus funciones.
- Acopiar y sistematizar información y documentos científicos relacionados con la Prevención de Desastres.
- Promover la investigación científica de los fenómenos o eventos naturales o inducidos por el hombre relacionados con la Prevención de Desastres y plantear aplicaciones prácticas como contribución para la reducción del riesgo y el uso de sistemas de alertas para aquellos eventos predecibles o pronosticables.
- Evaluar modelos y programas de uso en Prevención y Atención de Emergencias.

d) Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación

Integrantes:

- Presidente: es designado por el Presidente del Comité.
- Representantes del Gobierno Regional.
- Profesionales y Técnicos representantes de los sectores.
- Representantes de las Universidades, de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú, del Colegio de Ingenieros, del Colegio de Arquitectos, de las Organizaciones No Gubernamentales y del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios.
- Representantes de la Cámara de Comercio, del Gremio de Transportistas, del Gremio de Comerciantes, de los Bancos, de los Clubes de Rotarios, de los Clubes de Leones, de los Comedores Populares, de los Comedores Infantiles, de los Clubes de Madres y del Vaso de Leche.

Funciones en la Prevención:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Planear, dirigir y supervisar el Programa Anual de Capacitación



Regional de Defensa Civil.

- Difundir el conocimiento de la organización del Comité de Defensa Civil en las agrupaciones y organizaciones laborales, instituciones educativas, culturales, sociales, comunales y otras.
- Planear, preparar, programar y ejecutar simulacros y simulaciones, ejercitando periódicamente a la población y al Comité de Defensa Civil en el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Organizar el Centro de Operaciones de Emergencia (área física, equipamiento, procedimiento de operación).
- Garantizar la operación de la Red de Comunicaciones de Defensa Civil a nivel Regional.
- Dar vía sobre la declaratoria de Estado de Emergencia.
- Proponer la actualización de los Planes de Operaciones de Emergencia y de Contingencia.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes de Operaciones de Emergencia y de Contingencia Regionales.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- Coordinar las acciones y actividades derivadas de los Planes de Seguridad en Defensa Civil formulados por las entidades públicas y privadas.
- Capacitar a la población sobre las acciones y actividades derivadas de los Planes de Seguridad en Defensa Civil formulados por las entidades públicas y privadas.
- Centralizar la información y efectuar vigilancia permanente de los sistemas de alerta.
- Verificar la emisión de reportes diarios al INDECI y otros órganos del SINADECI.
- Mantener actualizado el registro de radioaficionados, para su activación en caso de desastres.
- Asesorar en la preparación de Brigadas de Defensa Civil.

Funciones en la Atención:

- Supervisar las actividades de las Brigadas Especializadas de Búsqueda, Rescate y Salvamento, Lucha Contra Incendios, etc. y Brigadas de Defensa Civil.
- Supervisar la evaluación de daños en la infraestructura pública y no pública y ambiental y determinar requerimientos.



-
- Emplear el potencial humano y los recursos materiales incluyendo los de las Fuerzas Armadas, coordinando las disponibilidades en la jurisdicción.
 - Remitir los reportes diarios de la emergencia al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional utilizando el SINPAD u otros medios disponibles.
 - Mantener enlace permanente con los niveles superiores e inferiores del SINADECI comprometidos en la emergencia.
 - Supervisar la rehabilitación de las carreteras, puertos, aeropuertos y demás infraestructura de los servicios básicos esenciales de su jurisdicción.
 - Apoyar en la dirección y conducción de las acciones operativas en la emergencia al Presidente del Comité.

e) Comisión de Logística

Integrantes:

- Presidente: es designado por el Presidente del Comité.
- Funcionarios de las Direcciones Regionales de los Sectores competentes.
- Representantes del Gobierno Regional.
- Representantes de las Fuerzas Armadas.
- Representantes de la Policía Nacional del Perú.
- Representantes de la Iglesia Católica y de otros credos.
- Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales de ayuda humanitaria e Instituciones de Cooperación Internacional.

Funciones en la Prevención:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes de Operaciones de Emergencia y de Contingencia.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- Controlar y supervisar los niveles de stocks de los bienes de ayuda humanitaria puestos en custodia por el INDECI en los Almacenes Adelantados.
- Identificar las líneas y rutas de abastecimiento logístico y ayuda



humanitaria en función de los Planes de Operaciones de Emergencia.

- Asesorar a los Comités de Defensa Civil Provinciales/Distritales en la preparación de Brigadas de Defensa Civil.
- Organizar, capacitar y mantener entrenadas a sus Brigadas de Defensa Civil.
- Coordinar permanentemente con los responsables de los almacenes de ayuda humanitaria para mantener los adecuados niveles de stock para las emergencias.

Funciones en la Atención:

- Supervisar la recepción y distribución del apoyo logístico por las autoridades locales de Defensa Civil, destinadas a la población damnificada.
- Determinar requerimientos adicionales de ayuda humanitaria y solicitarlos al INDECI.
- Recuperar los bienes materiales no fungibles después de la emergencia.
- Gestionar los medios económicos que faciliten la atención de la emergencia, incluyendo la rehabilitación.
- Coordinar el empleo del potencial humano y recursos materiales de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, universidades, brigadistas y juntas vecinales.
- Informar cuando las necesidades inmediatas de la población damnificada hayan sido satisfechas a través del apoyo brindado por todas las Instituciones y organismos de cooperación integrantes del SINADECI.
- Supervisar la rehabilitación de los servicios básicos y de la infraestructura de su jurisdicción.
- Coordinar con los demás integrantes de las Comisiones del CDC que representan a las entidades que cuentan con medios logísticos para que proporcionen apoyo para la operatividad de la atención.

f) Comisión de Salud

Integrantes:

- Presidente: es el Director Regional de Salud
- Representantes del Gobierno Regional.



-
- Representantes del Ministerio de Salud.
 - Representantes de ESSALUD.
 - Representantes del Ministerio Público.
 - Representantes de los establecimientos de salud privados.
 - Representantes de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
 - Representantes de los Colegios Profesionales de Salud.
 - Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales de Salud.

Funciones en la Prevención:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Elaborar y monitorear el Plan Regional de Prevención y Atención de Emergencias y desastres del sector Salud.

- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes de Operaciones de Emergencia y de Contingencia Regionales.
- Asesorar en la preparación de las Brigadas de Primeros Auxilios.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- Brindar asesoría técnica a las instituciones públicas y no públicas de salud para el diseño, implementación y ejecución de planes de prevención y mitigación.
- Proponer obras para mitigación de la vulnerabilidad en los servicios de salud.
- Supervisar y proponer las obras de prevención en las instalaciones del sector para afrontar las Emergencias.
- Verificar los planes de salud y salubridad para la población.
- Supervisar las campañas preventivas: control de vectores, enfermedades de la piel, etc.
- Verificar se cumpla el saneamiento ambiental.
- Supervisar la vigilancia nutricional y epidemiológica.
- Elaborar un directorio e inventario de los centros hospitalarios y de salud existentes en la región. Verificar que se encuentren preparados para eventos de gran magnitud.
- Promover; supervisar y asesorar en la elaboración y ejecución de los planes en materia de su competencia, ante eventos que generen daños a los servicios de salud y a la población.



- Elaborar el Plan Regional de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Monitorizar y evaluar la ejecución del Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres del Sector Salud.
- Vigilar que la infraestructura existente, remodelaciones, ampliaciones o nueva de establecimientos de salud públicos o privados cumplan con los requerimientos de las normas técnicas de Edificaciones y de arquitectura, proponiendo la ejecución de obras para mitigación de la vulnerabilidad

Funciones en la Atención:

- Supervisar y asesorar en la estabilización y transporte de heridos.
- Supervisar la evaluación de daños en el área de salud.
- Supervisar la realización de campañas preventivas de control de vectores, enfermedades de la piel, etc.
- Determinar los cursos de acción en materia de salud sobre la base de los procedimientos del Centro de Operaciones de Emergencias del Sector Salud.
- Apoyar en la movilización de las brigadas para atender y controlar la emergencia y desastre.
- Brindar asesoría técnica a las instituciones públicas y no públicas de salud en la elaboración y ejecución de proyectos de rehabilitación de la infraestructura de los servicios de salud.
- Proponer obras de rehabilitación de la infraestructura de los servicios de salud.
- Activar el Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud (COE SALUD).
- Supervisar, asesorar y apoyar en la prestación del auxilio médico y psicológico de la población y en la movilización de las brigadas para atender y controlar la emergencia y desastres.
- Vigilar, proponer, asesorar, supervisar y participar en la elaboración y ejecución de actividades, planes y proyectos de infraestructura existente, remodelaciones, ampliaciones o nuevos en establecimientos de salud públicos o privados donde cumplan con los requerimientos de las normas técnicas de edificaciones y de arquitectura proponiendo la ejecución de obras para mitigación de la vulnerabilidad.
- Promover, supervisar y asesorar en la realización de acciones de saneamiento ambiental, en campañas de salubridad, control de vectores, enfermedades de la piel y otros y vigilancia nutricional



- y epidemiológica a la población.
- Emplear el potencial humano y recursos materiales considerando los de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú coordinando las disponibilidades en la jurisdicción.
- Supervisar la rehabilitación de la infraestructura de los servicios básicos y de saneamiento de su jurisdicción.

g) Comisión de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas

Integrantes:

- Presidente: es designado por el Presidente del Comité, entre el representante del Ministerio Público y el de la Defensoría del Pueblo.
- Representantes del Gobierno Regional.
- Representantes del Ministerio Público.
- Representante de la Defensoría del Pueblo.
- Representantes de la Prefectura.
- Representantes de las Fuerzas Armadas.
- Representantes de la Policía Nacional del Perú.
- Representantes del Colegio de Abogados.
- Representantes del Ministerio del Interior (criminalística y forense).

Funciones en la Prevención:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes de Operaciones de Emergencia y de Contingencia Regionales.
- Ejecutar la permanente evaluación de riesgos en su jurisdicción derivando esta función a los Comités Provinciales de Defensa Civil cuando éstos tengan capacidad de ejecución.
- Promover y supervisar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC) que realice la Oficina de Defensa Civil, conforme al Reglamento de ITSDC.
- Supervisar la ejecución de las ITSDC a nivel Provincial y Distrital.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- Supervisar la existencia de los Planes de Seguridad en Defensa Civil formulados por las entidades públicas y privadas.



- Remitir a través de la Oficina de Defensa Civil, la información sobre estimación de riesgos extraída de los informes de ITSDC a la Comisión de Ciencia y Tecnología.
- Recopilar y analizar las propuestas sobre normatividad en Defensa Civil para su implementación de ser el caso, por el Presidente del Comité, en el ámbito de su competencia.
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad en Defensa Civil impartidas por las Instituciones competentes para la protección de la vida y el patrimonio.
- Consolidar, evaluar y difundir las normas de la protección de la vida y el patrimonio.
- Mantener el control actualizado de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil adscritos a su jurisdicción, conforme al registro de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil del INDECI.
- Proponer la investigación de irregularidades o aplicación de sanciones.
- Asesorar en la preparación de Brigadas de Defensa Civil.

Funciones en la Atención:

- Coordinar las acciones de seguridad en el área de desastre y la protección a las autoridades en el desempeño de sus funciones.
- Apoyar en las acciones de la Autoridad Competente para el levantamiento de cadáveres, escombros, descerrajes y otros.
- Coordinar el empleo del potencial humano y los recursos materiales para el ejercicio de sus funciones, considerando los de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y otros disponibles en la jurisdicción.
- Supervisar los procedimientos y acciones de la intervención legal en prevención de desastres recurrentes.
- Certificar y confirmar la veracidad de la entrega del apoyo logístico y ayuda humanitaria a la población damnificada.
- Supervisar la administración y asegurar la utilización óptima de los recursos.
- Disponer la investigación de denuncias sobre el mal uso de los recursos destinados a la Prevención y Atención de Desastres.
- Prestar seguridad en los trabajos de rehabilitación de la infraestructura de los servicios básicos esenciales de su jurisdicción.



h) Comisión de Comunicaciones

Integrantes:

- Presidente : Designado por el Presidente del Comité.
- Representantes del Gobierno Regional.
- Representantes del Colegio de Periodistas.
- Representantes del Sector Educación.
- Representantes de los Sectores de Transportes y Comunicaciones.
- Representante de la facultad de Ciencias de las Comunicaciones de una universidad local.
- Representantes de los Medios de Comunicación.
- Representantes de los Radioaficionados, de Empresas de Telefonía fija y celular.
- Representantes de las Organizaciones no Gubernamentales.

Funciones en la Prevención:

- Mantener comunicación constante con el Presidente del Comité de Defensa Civil y con otras comisiones.
- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Regional de PAD.
- Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización a los diversos públicos (autoridades, periodistas, líderes, población en general) sobre PAD.
- Difundir a través de los medios de comunicación masivos y alternativos las acciones de prevención ejecutadas por el Comité Regional de Defensa Civil.
- Convocar la participación activa de instancias públicas y/o privadas en las acciones desarrolladas por la comisión de comunicaciones.
- Ejecutar las acciones de comunicación propias de la comisión (notas de prensa, conferencias de prensa, entrevistas en los medios, eventos de difusión y sensibilización).
- Promover la apertura de espacios permanentes de difusión, para la producción de programas o secuencias en los medios de comunicación.
- Mantener estrecha relación con los medios de comunicación.
- Mantener actualizado el directorio de medios.
- Mantener actualizado el directorio del Comité.



Funciones en la Atención:

- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes de Operaciones de Emergencia y de Contingencia Regionales.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- Mantener los canales de comunicación con los otros componentes de Sistema.
- Elaborar y difundir los comunicados de prensa del Comité.
- Ejecutar la difusión de campañas de orientación a la población en caso de emergencias.
- Orientar a los medios de comunicación con información oportuna, objetiva y veraz.
- Monitorear la información que se difunda en los medios de comunicación.

2. COMISIONES DEL COMITÉ PROVINCIAL / DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL

Las Comisiones deben funcionar permanentemente (no solo cuando hay emergencias), y dependiendo de las actividades que desarrollen, deben formular sus planes de trabajo, su ejecución será un indicador de gestión. A continuación se describe cada Comisión.

a) Comisión Coordinadora de Acciones y Obras de Prevención

Integrantes:

- Presidente: es el Presidente del Comité Provincial/Distrital de Defensa Civil.
- Representantes del Gobierno Local.
- Representantes de todos los Sectores y Entidades Públicas y No Públicas (Organizaciones No Gubernamentales) que ejecutan obras de prevención.
- Representantes de la Junta de Regantes.
- El Jefe de la Oficina de Defensa Civil actuará como Secretario.



Funciones:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Determinar las necesidades de trabajos y obras de prevención coordinando con las entidades ejecutoras (Sectores, Gobiernos Regionales y Locales) para su inclusión en el presupuesto participativo y plan concertado.
- Formular y actualizar el Programa de Obras de Prevención y Atención de Desastres, en función del plan regional de Prevención y Atención de Desastres.
- Promover la evaluación permanente e integral de las cuencas hidrográficas.
- Monitorear la gestión y ejecución de trabajos y obras de prevención.

b) Comisión de Planificación

Integrantes:

- Presidente: es el Jefe de Planificación del Gobierno Local.
- Representante de cada una de las respectivas Comisiones del Comité de Defensa Civil.

Funciones:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Asesorar en la priorización de las actividades de prevención a ser ejecutadas mediante la programación presupuestal.
- Formular y mantener actualizado el Plan Provincial/Distrital de Prevención y Atención de Desastres derivado del Plan Regional de Prevención y Atención de Desastres.
- Formular y mantener actualizados los Planes Provincial/Distrital de Operaciones de Emergencia y de Contingencia en su ámbito jurisdiccional.
- Asesorar el proceso de planificación de los Comités de Defensa Civil Distritales.
- Inventariar el potencial humano y los recursos materiales disponibles en su jurisdicción.



c) Comisión de Ciencia y Tecnología

Integrantes:

- Presidente: es designado por el Presidente del Comité.
- Representantes de los Gobiernos Locales.
- Representante de la Dirección Regional de Educación en su jurisdicción.
- Representantes del Colegio de Ingenieros, del Colegio de Arquitectos, de las Universidades, de los Organismos Técnico-Científicos, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) afines e Instituciones de Cooperación Técnica.

Funciones:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Asesorar en la identificación de peligros, análisis de vulnerabilidades y cálculo de riesgos.
- Apoyar a la Comisión de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas en evaluación de riesgos.
- Facilitar la aplicación de las normas técnicas a la Comisión de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas en apoyo a la ejecución de sus funciones.
- Acopiar y sistematizar información y documentos científicos relacionados con la Prevención de Desastres.
- Promover la investigación científica de los fenómenos o eventos naturales o inducidos por el hombre relacionados con la Prevención de Desastres.
- Evaluar modelos y programas de uso en Prevención y Atención de Emergencias.

d) Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación

Integrantes:

- Presidente: es designado por el Presidente del Comité.
- Representantes de los Gobiernos Locales.
- Profesionales y Técnicos representantes de los sectores.
- Representantes de las Universidades, de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú, del Colegio de Ingenieros, del



Colegio de Arquitectos, de las Organizaciones No Gubernamentales y del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios.

- Representantes de la Cámara de Comercio, del Gremio de Transportistas, del Gremio de Comerciantes, de los Bancos, de los Clubes de Rotarios, de los Clubes de Leones, de los Comedores Populares, de los Comedores Infantiles, de los Clubes de Madres y del Vaso de Leche.

Funciones en la Prevención:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Dirigir el Programa Anual de Capacitación Provincial/Distrital de Defensa Civil.
- Promover el conocimiento de la organización del Comité de Defensa Civil en las agrupaciones y organizaciones laborales, instituciones educativas, culturales, sociales, comunales y otras.
- Preparar, programar, ejecutar y evaluar los simulacros y simulaciones, ejercitando periódicamente a la población y al Comité de Defensa Civil en el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Organizar el Centro de Operaciones de Emergencia (área física, equipamiento, procedimiento de operación).
- Operar la Red de Comunicaciones de Defensa Civil a nivel Provincial/Distrital.
- Dar vía sobre la declaratoria de Estado de Emergencia.
- Mantener actualizados los Planes Provincial/Distrital de Operaciones de Emergencia y de Contingencia.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Provincial/Distrital de Prevención y Atención de Desastres.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes Provincial/Distrital de Emergencia y de Contingencia.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- Centralizar la información y efectuar vigilancia permanente de los sistemas de alerta.
- Verificar la emisión de reportes diarios al INDECI y otros órganos del SINADECI.
- Mantener actualizado el registro de radioaficionados, para su activación en caso de desastres.



- Verificar la actualización de las redes de comunicaciones.

Funciones en la Atención

- Planear y preparar el empleo de las Brigadas Especializadas de Búsqueda, Rescate y Salvamento, Lucha Contra Incendios y Brigadas de Defensa Civil.
- Evaluar los daños en las infraestructuras públicas y no públicas y ambientales y determinar requerimientos.
- Emplear el potencial humano y los recursos materiales considerando los de las FFAA, Policía Nacional del Perú, coordinando las disponibilidades en la jurisdicción.
- Elaborar y remitir los reportes diarios de la emergencia a través de su Centro de Operaciones de Emergencia Provincial/Distrital.
- Mantener enlace permanente con los niveles superiores e inferiores del SINADECI comprometidos en la emergencia.
- Supervisar la rehabilitación de las carreteras, puertos, aeropuertos y demás infraestructura de los servicios básicos esenciales de su jurisdicción.

e) Comisión de Logística

Integrantes:

- Presidente: es designado por el Presidente del Comité.
- Representantes de los Gobiernos Locales.
- Representantes de las Fuerzas Armadas y de Policía Nacional del Perú.
- Representante de la Iglesia Católica y de otros credos.
- Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales de ayuda humanitaria e Instituciones de Cooperación Internacional.

Funciones en la Prevención:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Provincial/Distrital de Prevención y Atención de Desastres.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes Provincial/Distrital de Operaciones de Emergencia y de Contingencia.



-
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
 - Mantener actualizados los Planes de Operaciones de Emergencia y de Contingencia Provincial/Distrital.
 - Controlar y supervisar los niveles de stocks de los bienes de ayuda humanitaria puestos en custodia por el INDECI en los Almacenes Adelantados.
 - Identificar las líneas y rutas de abastecimiento logístico y ayuda humanitaria en función de los Planes de Operaciones de Emergencia.
 - Organizar, capacitar y mantener entrenadas a sus Brigadas de Defensa Civil.

Funciones en la Atención:

- Recibir y distribuir el apoyo logístico destinado a la población damnificada.
- Determinar requerimientos adicionales de ayuda humanitaria y solicitarla al INDECI.
- Recuperar los bienes materiales no fungibles después de la emergencia.
- Gestionar los medios económicos que faciliten la atención de la emergencia, incluyendo la rehabilitación.
- Coordinar el empleo del potencial humano y recursos materiales de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, universidades, brigadistas y juntas vecinales.
- Informar cuando las necesidades inmediatas de la población damnificada hayan sido satisfechas a través del apoyo brindado por todas las Instituciones y organismos de cooperación integrantes del SINADECI.
- Supervisar la rehabilitación de los servicios básicos y de la infraestructura su jurisdicción.

f) Comisión de Salud

Integrantes:

- Presidente: es el Director de la Red / Microrred de Salud
- Representantes de los Gobiernos Locales.
- Representantes del Ministerio de Salud.



- Representantes de ESSALUD.
- Representantes del Ministerio Público.
- Representantes de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.
- Representantes de los establecimientos de salud privados.
- Representantes de los Colegios Profesionales de Salud.
- Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales de Salud.

Funciones en la Prevención:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Evaluar y monitorear la ejecución del Plan Regional de Prevención y Atención de Emergencias y desastres del sector Salud.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Provincial/Distrital de Prevención y Atención de Desastres.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes Provincial/Distrital de Operaciones de Emergencia y de Contingencia.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- Preparar las Brigadas de Primeros Auxilios.
- Verificar los planes de salud y salubridad para la población.
- Ejecutar las campañas preventivas: control de vectores, enfermedades de la piel, etc.
- Brindar asesoría técnica a las instituciones públicas y no públicas de salud para el diseño, implementación y ejecución de planes de prevención y mitigación.
- Proponer obras para mitigación de la vulnerabilidad en los servicios de salud.
- Ejecutar o proponer las actividades de saneamiento ambiental.
- Ejecutar o proponer las actividades de vigilancia nutricional y epidemiológica.
- Elaborar un directorio e inventario de los centros hospitalarios y de salud existentes en la localidad.

Funciones en la Atención:

- Estabilizar y transportar heridos.
- Evaluar daños en el área de salud.



-
- Prestar auxilio médico y psicológico a la población.
 - Realizar campañas de salubridad para la población.
 - Apoyar las acciones de atención y control que ejecute el Centro de Operaciones de Emergencias del Sector Salud.
 - Apoyar en la movilización de las brigadas para atender y controlar la emergencia y desastre.
 - Brindar asesoría técnica a las instituciones públicas y no públicas de salud en la elaboración y ejecución de proyectos de rehabilitación de la infraestructura de los servicios de salud.
 - Proponer obras de rehabilitación de la infraestructura de los servicios de salud.
 - Disponer del potencial humano y recursos materiales considerando los de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, universidades, brigadistas y juntas vecinales.
 - Realizar acciones de Saneamiento Ambiental.
 - Rehabilitar o coordinar las obras y trabajos de rehabilitación de la infraestructura de los servicios básicos y de saneamiento de su jurisdicción.
 - Apoyar con la infraestructura de radio y comunicaciones disponibles de salud.
 - Apoyar en la evaluación de daños y necesidades al CDC.

g) Comisión de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas

Integrantes:

- Presidente: es designado por el Presidente del Comité, entre el representante del Ministerio Público y el de la Defensoría del Pueblo.
- Representantes del Gobierno Local.
- Representantes del Ministerio Público.
- Representante de la Defensoría del Pueblo.
- Representantes de la Prefectura.
- Representantes de las Fuerzas Armadas.
- Representantes de la Policía Nacional del Perú.
- Representantes del Colegio de Abogados.
- Representantes del Ministerio del Interior (criminalística y forense).



Funciones en la Prevención:

- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Provincial/Distrital de Prevención y Atención de Desastres.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes Provincial/Distrital de Operaciones de Emergencia y de Contingencia.
- Promover y supervisar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC) que realice la Oficina de Defensa Civil, conforme al Reglamento de ITSDC.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- A nivel Provincial ejecutar la evaluación de riesgos en su jurisdicción de acuerdo a su capacidad.
- Remitir a través de la Oficina de Defensa Civil, la información sobre estimación de riesgos extraída de los informes de ITSDC a la Comisión de Ciencia y Tecnología.
- Recopilar y analizar las propuestas sobre normatividad en Defensa Civil.
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad en Defensa Civil impartidas por las Instituciones competentes para la protección de la vida y el patrimonio.
- Consolidar, evaluar y difundir las normas de la protección de la vida y el patrimonio.
- Mantener el control actualizado de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil adscritos a su jurisdicción, conforme al Registro de Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil del INDECI.
- Proponer la investigación de irregularidades o aplicación de sanciones.

Funciones en la Atención:

- Coordinar las acciones de seguridad en el área de desastre y la protección a las autoridades en el desempeño de sus funciones.
- Apoyar en las acciones de la Autoridad Competente para el levantamiento de cadáveres, remoción de escombros, descerrajes y otros.
- Llevar a cabo los procedimientos y acciones de la intervención



-
- legal en prevención de desastres recurrentes.
 - Certificar y confirmar la veracidad de la entrega del apoyo logístico y ayuda humanitaria a la población damnificada.
 - Coordinar el empleo del potencial humano y los recursos materiales para el ejercicio de sus funciones, considerando los de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y otros disponibles en la jurisdicción.
 - Supervisar la administración y asegurar la utilización óptima de los recursos.
 - Disponer la investigación de denuncias sobre el mal uso de los recursos destinados a la Prevención y Atención de Desastres.
 - Prestar seguridad a los trabajos de rehabilitación de la infraestructura de los servicios básicos esenciales de su jurisdicción.

h) Comisión de Comunicaciones

Integrantes:

- Presidente : Designado por el Presidente del Comité.
- Representantes del Gobierno Regional.
- Representantes del Colegio de Periodistas.
- Representantes del Sector Educación.
- Representantes de los Sectores de Transportes y Comunicaciones.
- Representante de la facultad de Ciencias de las Comunicaciones de una universidad local.
- Representantes de los Medios de Comunicación.
- Representantes de los Radioaficionados, de Empresas de Telefonía fija y celular.
- Representantes de las Organizaciones no Gubernamentales.

Funciones en la Prevención:

- Mantener comunicación constante con el Presidente del Comité de Defensa Civil y con otras comisiones.
- Formular el Plan Anual de Trabajo de la Comisión.
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan Regional de PAD.
- Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización a los diversos públicos (autoridades, periodistas, líderes, población en general)



sobre PAD.

- Difundir a través de los medios de comunicación masivos y alternativos las acciones de prevención ejecutadas por el Comité Regional de Defensa Civil.
- Convocar la participación activa de instancias públicas y/o privadas en las acciones desarrolladas por la comisión de comunicaciones.
- Ejecutar las acciones de comunicación propias de la comisión (notas de prensa, conferencias de prensa, entrevistas en los medios, eventos de difusión y sensibilización).
- Promover la apertura de espacios permanentes de difusión, para la producción de programas o secuencias en los medios de comunicación.
- Mantener estrecha relación con los medios de comunicación.
- Mantener actualizado el directorio de medios.
- Mantener actualizado el directorio del Comité.

Funciones en la Atención:

- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Planes de Operaciones de Emergencia y de Contingencia Regionales.
- Planear y preparar las acciones de la Comisión durante las emergencias.
- Mantener los canales de comunicación con los otros componentes de Sistema.
- Elaborar y difundir los comunicados de prensa del Comité.
- Ejecutar la difusión de campañas de orientación a la población en caso de emergencias.
- Orientar a los medios de comunicación con información oportuna, objetiva y veraz.
- Monitorear la información que se difunda en los medios de comunicación.